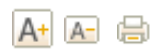




Me gusta 35 | Twittear | G+1 6 | Pin it | Stm

Desalojo del invasor u ocupante ilegal

La víctima tiene que hacer valer su derecho ante la autoridad mediante la denuncia penal



MANUEL ALFREDO RODRÍGUEZ | EL UNIVERSAL

domingo 16 de septiembre de 2012 12:00 AM

Invadir un terreno o inmueble es un delito previsto y sancionado en el artículo 471-A del Código Penal venezolano; quedan excluidos los bienes destinados a la actividad agraria por sentencia N° 1.881 del Tribunal Supremo de Justicia, diciembre 2011. Es el delito de invasión tipificado así: "Quien con el propósito de obtener para sí o para un tercero provecho ilícito, invada terreno, inmueble o bienhechuría, ajenos, incurrirá en prisión de cinco a diez años y multa de cincuenta unidades tributarias (50 U.T.) a doscientas unidades tributarias (200 U.T.). El solo hecho de invadir, sin que se obtenga provecho, acarrea la pena anterior rebajada a criterio del juez hasta en una sexta parte. La pena establecida... se aplicará aumentada hasta la mitad para el promotor, organizador o director de la invasión... Será eximente de responsabilidad penal, además de haber desalojado el inmueble, que el invasor compruebe haber indemnizado los daños causados a satisfacción de la víctima...".

¿Cuáles son las formalidades a cumplir para que el juez declare procedente la medida de desalojo del inmueble por parte de los invasores? En primer lugar, la víctima debe denunciar la invasión ante el Ministerio Público. Por lo que iniciada la investigación, la Fiscalía ordenará practicar las diligencias para averiguar y hacer constar la comisión o no del hecho punible, con las circunstancias que influyan en su calificación y la responsabilidad de los autores. De seguidas, el abogado de la víctima puede solicitar que se ordene el desalojo del inmueble de las personas que se encuentren en el mismo, y sus pertenencias o cosas, mediante el uso racional de la fuerza pública (Guardia Nacional o policía municipal). Una vez desalojados los invasores y acordadas en el sitio las medidas de seguridad pertinentes, se hará entrega en el acto del inmueble al propietario víctima denunciante.

El dueño del inmueble debe fundamentar la petición del desalojo de los invasores ante la Fiscalía, basado en el artículo 285 de la Carta Magna venezolana, asimismo, de lo dispuesto en el artículo 111 del Código Orgánico Procesal Penal. En consecuencia, la solicitud fiscal de desalojo a los invasores de inmuebles exige verificar los requisitos que permiten su aplicación en protección al derecho de propiedad consagrado en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

La víctima tiene que hacer valer su derecho ante la autoridad competente mediante la denuncia penal con el requerimiento de desalojo de los invasores.

Escritorio Jurídico

Manuel Alfredo Rodríguez, A.C.

asomivis@gmail.com

www.protejase.com.ve

[Más artículos de esta firma »](#)



Acceso rápido a:

[RSS](#) [Correo Diario](#) [Movil](#)
[Obituarios](#) [Carteles y Edictos](#)

[Ver Jornada completa »](#)

Lo último | Lo recomendado



INTERNACIONAL. Aspirantes republicanos evitan compromiso de apoyar a quien resulte elegido
[Comentarios \(0\)](#)

NACIONAL Y POLÍTICA. Capriles: "El Revocatorio es la única alternativa viable"
[Comentarios \(0\)](#)

FÚTBOL. Brasil remontó a Paraguay y rescató un punto de oro en Asunción
[Comentarios \(0\)](#)

FÚTBOL. Uruguay derrotó a Perú y es líder de las eliminatorias
[Comentarios \(0\)](#)

FÚTBOL. Argentina triunfó con autoridad ante Bolivia
[Comentarios \(0\)](#)

FÚTBOL. Noel Sanvicente revoluciona el once inicial vinotinto
[Comentarios \(0\)](#)

FÚTBOL. Colombia para en seco al líder Ecuador de la mano de Bacca y James
[Comentarios \(0\)](#)

Lo más...

Leído | Comentado

1. Un cambio estructural progresivo a 2030
2. ¿Dónde está Alcedo Mora?
3. El poder, los derechos y la hipocresía
4. Caldera: la formación de un político
5. Entre errores y aciertos
6. La salida constitucional de Dilma
7. ¡Basta de corrupción!
8. El campo mañana
9. La universidad

¡Participa!

Envíanos tus comentarios

Para escribir tus comentarios en las notas, necesitas ser usuario registrado de **EL UNIVERSAL**. Si no lo eres, [Regístrate aquí](#)

correo (obligatorio)

clave (obligatorio)

INGRESAR

El Universal respeta y defiende el derecho a la libre expresión, pero también vela por el respeto a la legalidad y a los participantes en este foro. Invitamos a nuestros usuarios a mantener un contenido y vocabulario adecuado y apegado a las leyes.

El Universal no se hace responsable por las opiniones emitidas en este espacio. Los comentarios aquí publicados son responsabilidad de quién los escribe.

El Universal no permite la publicación de mensajes anónimos o bajo seudónimos.

El Universal se reserva el derecho de editar los textos y de eliminar aquellos que utilicen un lenguaje no apropiado y/o que vaya en contra de las leyes venezolanas.

Comentarios (104)

páginas:

1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |



Por **yolimar rosales**
23.12.2015
9:15 PM

están hay y no tengo ayuda por ningún lado me manda a fiscalia y no me a resuelto nada y me eh tratado de meter por la fuerza como ellos hicieron y me a dicho que me van a matar y yo no tengo donde vivir por los momento me encuentro en casa de una tía necesito por favor una ayuda muchas gracias.

Por **carmen rojas**
17.09.2012
3:19 AM

Desde Maracay, estoy pidiendo justicia en el juzgado 3ro. Munic.Girardot, Exped. No. 11.129 donde denuncié al inquilino invasor de mi casa desde diciem.2010.Pero la justicia tiene patas de morrocoy pues aún el sujeto que se está aprovechando y abusando de mi persona, no me devuelve mi inmueble porque "no tiene dónde vivir". Y yo por qué tengo que darle vivienda a un extraño? Necesito la casa para mi familia y este sr. aferrado a ella. Se merece un desalojo muy legal pues tiene más de 18 meses que no paga nada, está de gratis.

Por **Carlos GONZALEZ**
16.09.2012
3:07 PM

"Invito a todo el pueblo: vamos a buscar galpones, pues. Busca tu galpón y dime dónde está el galpón, cada quien que busque su galpón. ¡A buscar galpones, compadre! Hay mil, dos mil galpones abandonados en Caracas, vamos por ello que Chávez los expropiará y los pondrá a la orden del pueblo para construir viviendas dignas" (chávez, 20-01-2011, EUD). El presidente del país exhorta a la comisión de un delito en masa. Ni siquiera hace apología, sino que el exhorto es claro y directo. El presidente del país viola las leyes e invita al "pueblo" a que viole las leyes. El que viola las leyes delinque, el que delinque es delincuente, el delincuente paga por sus crímenes pero solo en un País con Estado de Derecho. SIN JUSTICIA NO HABRÁ PAZ.

Por **Flor Pereira**
16.09.2012
2:03 PM

examinar las condiciones en que éste se encuentra

Por **Lucy Pino**
16.09.2012
2:02 PM

examine la legalidad de su privación de libertad

Por **Kenny Parra**
16.09.2012
2:01 PM

Toda persona privada de libertad tiene derecho de ser puesta a disposición del Juez de Garantía antes de las 24 horas desde efectuada su detención

Por **Alexander Prieto**
16.09.2012
2:00 PM

Quienes se ven más afectados en el actual Sistema Inquisitivo son los imputados privados de libertad de escasos recursos, ya que carecen de efectiva asistencia de un abogado

Por **Ronald Pineda**
16.09.2012
1:59 PM

No ser juzgado en ausencia, sin perjuicio de las responsabilidades que para él derivaren de la situación de rebeldía

Por **Roger Zamudio**
16.09.2012
1:58 PM

No ser sometido a tortura o tratos crueles, inhumanos o degradantes

Por **Ramiro Zuñiga**
16.09.2012
1:57 PM

Guardar silencio, o en caso de consentir a no hacerlo bajo juramento

páginas:

[1](#) | [2](#) | [3](#) | [4](#) | [5](#) | [6](#) | [7](#) | [8](#) | [9](#) | [10](#) |



 fotter

Alianzas

 fotter

EL UNIVERSAL

[Cómo anunciar](#) | [Suscripciones](#) | [Contáctenos](#) | [Política de privacidad](#)

[Términos legales](#) | [Condiciones de uso](#) | [Condiciones generales de publicación](#) | [Mapa del Sitio](#) | [Ayuda](#)

El Universal - Todos los derechos reservados 2015